

Bogotá D.C., Abril 07 de 2014

Señora:

MARIA ALEJANDRA VALENZUELA OSSA

Carrera 17 No 18 N 33 (Popayán – Cauca)

Teléfono: (572) 8365392

Bogotá

Ref. Contrato **FNT-085 de 2014**

Asunto: Aprobación de Garantía.

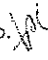

Nos permitimos comunicarles, que a la fecha hemos impartido aprobación a la póliza de cumplimiento No.435-45-994000004924, expedida por la Aseguradora Solidaria recibida en nuestras instalaciones, la cual cubre los riesgos abajo descritos en virtud del contrato No. **FNT-085-2014**, suscrito con usted, así:

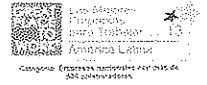
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	31-03-2014/ 31-12-2014	\$4.458.416,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones..	31-03-2014/31-08-2017	\$1.114.604,15
Calidad del servicio	31-03-2014/ 31-08-2015	\$3.343.812,45

Cordialmente,



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
FONTUR

Proyectó: Fernanda Perdomo. 
Revisó: Alba Rocio Parra 



POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4350579241

PÓLIZA No: 435-45-994000004924 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	04	2014	01	04	2014
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA VALENZUELA OSSA** IDENTIFICACIÓN: CC **48.600.039**

DIRECCIÓN: **CARRERA 17 18B N 33** CIUDAD: **POPAYAN, CAUCA** TELÉFONO: **8365392**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**

BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE CONSULTORIA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	31/03/2014	31/12/2014	4,458,416.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/03/2014	31/08/2017	1,114,604.15
CALIDAD DEL SERVICIO	31/03/2014	31/08/2015	3,343,812.45

BENEFICIARIOS

NIT 900649119 - PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

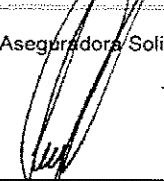

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:


*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA No. FNT 085 DEL 2014, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MALECON EN LA PLAYA DE LA ISLA DEL MORRO, Y LA REUBICACION DE LOS RESTAURANTES Y KIOSKOS EN LA ZONA DEL MORRO EN TUMACO NARIÑO, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE INVITACION ABIERTA, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE NO LE SEA CONTRARIO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****8,916,833.20	VALOR PRIMA \$ *****47,675.00	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ ****10,028.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****72,702.00
NOMBRE INTERMEDIARIO LUCY NEIRA ASTAIZA ORDOÑEZ	CLAVE 4414	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE  CATOLEDO 0

Gran Contribuyente RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES



CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

- 1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- 1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
 - 1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.
 - 1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.3 GARANTIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIOROS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.
 - 1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.
 - 1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.

PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA, LO DICHO CON RESPECTO DEL CONTRATO, SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTARE PERTINENTE.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CAUCIONES PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.

PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

CLAUSULA UNDECIMA: DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

VERIFICACION DE POLIZA TELEFONICAMENTE.

FECHA DE VERIFICACION : BOGOTA, D.C. ABRIL 7 DE 2014.

CONTRATO ó
PROCESO : CTO-FNT-085-2014

PROPONENTE : MARIA ALEJANDRA VALENZUELA OSSA

ASEGURADORA : SOLIDARIA.

SUCURSAL : POPAYAN- DELEGADA

TEL. : 2-820-05-86/04-27 .CEL: 317-402-11-64

No. DE POLIZA : 435-45-994000004924

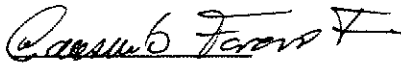
RAMO : CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FUNCIONARIO EN
LA ASEGURADORA : MAGALY MUÑOZ

OBSERVACIONES : MAGALY MUÑOZ

PRIMA: CANCELADA

VERIFICADA POR:



CONSUELO FORERO F.

VISTO BUENO DE:



FERNANDA PERDOMO